CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
13 ENE. 2017
RECIBIDO
Hora: 11:10 h.
Firma:

TEXTO SUSTITUTORIO

Proyecto de Ley 871/2016-CR

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 30026, LEY QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA APOYAR EN ÁREAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD NACIONAL

Artículo único. Modificación de la Ley 30026
Modifícase el artículo único de la Ley 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de seguridad ciudadana y seguridad nacional, en los siguientes términos:

En debate
13/1/2017
F: 21
C: 0
A: 0
APROB

> **Artículo único. Objeto de la Ley**
> Autorízase a los gobiernos regionales, **los** gobiernos locales, las instituciones públicas y **las** empresas del Estado la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en áreas vinculadas con la seguridad ciudadana, la seguridad nacional **y los servicios administrativos**, quienes pueden percibir simultaneamente pensión y remuneración del Estado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Disposición reglamentaria
El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Defensa y el ministro del Interior, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, debe adecuar el reglamento de la Ley 30026, aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2014-IN, a efectos de dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, 13 de enero de 2017

CÉSAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Secretario
Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas